

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 4 DE LEGANÉS

### PROPUESTA DE MODULACIÓN DE CRITERIOS DE REPARTO

a) El Juez de refuerzo asumirá la celebración de vistas y juicios civiles señalados y que se señalen durante su permanencia en el Juzgado por mitades con el magistrado los miércoles y jueves (días en que el juzgado tiene asignada la sala de vistas). El resto por mitad de la siguiente forma:

Magistrado titular: 1, 5 y 7 más los mismos terminados en 0, más monitorios, tutelas, internamientos y familia de mutuo acuerdo.

Juez de refuerzo: 2, 3, 4, 6, 8 y 9 más los mismos terminados en 0

b) La tramitación y resolución, en cuanto a los asuntos penales, de las causas que se encuentren en desarrollo en el órgano judicial, así como de las que resulten de nuevo ingreso, se asignarán de acuerdo a los siguientes números:

Magistrado titular: 1, 2, 3, 4, 6 y 8 más los mismos terminados en 9

Juez de refuerzo: 0, 5 y 7 más los mismos terminados en 9

La asignación de números de procesos se referencia a los que están distribuidos en la oficina judicial a fin de que la intervención de dos jueces no distorsione el trabajo diario, en el sentido de que un funcionario tramite los procesos asignados al juez y otros al magistrado.

c) La distribución se entiende sin perjuicio de su posible alternancia en caso de necesidad por razones de servicio u organizativas.

d) En periodos de permiso oficial o vacaciones el magistrado titular y el juez de refuerzo se sustituirán entre sí.

Entendiendo que con esta distribución se consigue un equilibrio de reparto de trabajo y se consigue una mayor eficiencia en la revisión de procesos pendientes en el Juzgado, se propone la modulación expuesta de los criterios al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Leganés (Madrid), 1 de marzo de 2021



Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.